

**RAUL GARCÍA BRINK, en su calidad de Vicepresidente 2º del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y en virtud de las facultades conferidas al respecto como órgano de contratación de INFECAR,**

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que la Mesa de Contratación de esta Institución para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de servicios denominado "Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)", A1-18, en su reunión del día 20 de febrero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo: "TERCERO.- (...) " la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad excluir de la presente licitación a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L., no procediéndose por tanto a la apertura de su oferta contenida en el sobre nº 2 de Criterios Objetivos, por no resultar acreditado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14, apartado A, subapartado J.1, letra c) del PCAP, estar autorizada para ejercer la actividad de "explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos".

**Segundo.-** Que la Mesa de Contratación de esta Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en su reunión de fecha 2 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo: "TERCERO.- (...) "El informe técnico del sobre número dos, Criterios Objetivos, que se adjunta como Anexo nº 1, arroja la siguiente puntuación:

	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
1º Sinergias de Vigilancia y Seguridad S.A.	60	10	10	6,15	<b>86,15</b>
2º Eulen Seguridad S.A.	49,67	10	5	20	<b>84,67</b>
3º Securitas Seguridad España S.A.	51,88	10	6,67	12,31	<b>80,86</b>
4º Novosegur Seguridad Privada S.A.	57,99	10	5,26	6,15	<b>79,40</b>
5º Alcor Seguridad S.L.	50,54	10	10	7,69	<b>78,23</b>

Una vez valorado y estudiado el informe técnico del sobre número dos, Criterios objetivos, se acuerda por unanimidad la aprobación del mismo.

A la vista de lo anterior, se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios denominado "Servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)", A1-18, con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir IGIC, de DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000 €), a la empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A., con NIF A-76151950".

**Tercero.-** Que se han cumplimentado todos los requisitos establecidos en el procedimiento anteriormente referido y que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 2, en concordancia con la cláusula 19, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de servicios denominado "Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)", A1-18, corresponde a la Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de esta Institución, como órgano de contratación, la adjudicación de la citada contratación.

**DISPONGO:**

**Único.-** Adjudicar a SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A., con NIF A-76151950, el contrato de servicios denominado "Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A1-18, con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir IGIC, DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000 €), de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento de contratación y los términos de la oferta presentada al mismo por dicha empresa, en base a la propuesta de adjudicación motivada elevada por la Mesa de Contratación de esta Institución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de dos mil dieciocho.



  
Raul García Brink